



Circular 5/2025

CIRCULACIÓN DE BUGUIES

Estimados Socios/as y Jugadores/as de golf:

Comunicamos que, independientemente de la temporada, como norma general la circulación de buggies se realizará exclusivamente por los caminos.

Excepcionalmente, cuando el green keeper o el capitán de campo lo consideren se permitirá la circulación por todo el recorrido (calles y rough), respetando estrictamente la señales y las barreras formadas por cadenas y/o cuerdas ancladas a sus respectivas varillas de sujección. Esta excepción no se aplicará en el caso de los pares 3, en los que se mantendrá la exclusividad de circular por los caminos.

La responsabilidad del conocimiento de la norma que se aplique en cada momento recaerá única y exclusivamente en los usuarios de los buggies. El incumplimiento de la misma se considerará una falta a las reglas de etiqueta y podrá suponer motivo de sanción con una falta leve, conforme a los estatutos generales del Real Aeroclub de Santiago de Compostela.

El jugador menor de edad no está autorizado a conducir buggies bajo ninguna circunstancia, podrá hacer uso como acompañante, siempre previa reserva de greenfee y acompañado en todo momento por un adulto que será el responsable de su seguridad.

Además aprovechamos para recordarles que se consideran faltas a las reglas de etiqueta:

- Buscar la bola en el rough con el buguie.
- No respetar las señalizaciones (cuerdas y carteles) de paso de buguies.
- Subir hasta tees y greens.

El Comité de Competición

Santiago de Compostela, junio de 2018